



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02273970- -NEU-GESPROGED#SGA - ACEPTACIÓN DE FONDOS
PROGRAMAS NACIONALES EDUCACIÓN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02273970- -NEU-GESPROGED#SGA y el Expediente de Gestión Documental N° 1050-000281/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación; Resoluciones RESOL-2022-120-APN-SCEYAP#ME; RESOL-2022-101-APN-SE#ME; Decreto DECTO-2022-2242-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución RESOL-2022-41-APN-SE#ME de la Secretaría de Educación, se otorgó la suma total de pesos diez millones setecientos veintiocho mil (\$10.728.000,00), para el desarrollo del programa PROG.035 -PROGRAMA NACIONAL N° 29 - Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas, en sus distintas Sub Partidas, incluyendo la SUB 005 - Egresar;

Que por el Decreto DECTO-2022-2242-E-NEU-GPN, se aprobó la implementación del Programa Nacional y la aceptación de los fondos otorgados por el Ministerio de Educación de la Nación, mediante la Resolución Nacional mencionada ut-supra;

Que el Ministerio de Educación de la Nación, en el transcurso del año realiza ampliaciones presupuestarias en la implementación de las líneas aprobadas, acrecentando los techos mediante normas posteriores en los distintos Programas Nacionales;

Que la Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, bajo la Resolución RESOL-2022-120-APN-SCEYAP#ME, de fecha 14 de septiembre de 2022, amplía el techo de la primer asignación otorgada y aprobada por Decreto DECTO-2022-2242-E-NEU-GPN, por un total de pesos tres millones (\$3.000.000,00), para ser incorporada en el presupuesto provincial vigente, bajo los lineamientos del Prog. 35 - Sub 001 - Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas;

Que asimismo, la Secretaría de Educación, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación dictó la Resolución RESOL-2022-101-APN-SE#ME, de fecha 05 de septiembre de 2022, mediante la cual se efectúa una ampliación de techo de la asignación inicial del Fondo del Programa N° 29 - Gestión Educativa y Calidad - Ejercicio 2022, por la suma total de pesos dieciséis millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos (\$16.834.500,00), incorporada en el presupuesto provincial vigente, bajo los lineamientos del Prog. 35 - SUB 005 - EGRESAR;

Que es necesario dictar la norma legal para la ampliación de los montos otorgados inicialmente al Programa Nacional N° 29 en la Sub 001 - Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas y Prog. 35 - SUB 005 - Egresar, a efectuar los procedimientos administrativos de rigor implementados en las líneas de los Programas Nacionales ya aprobados, recordando que los fondos tienen carácter de “rotatorios”;

Que se cuenta con la intervención y opinión favorable de la Coordinación Provincial de Finanzas, de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, y de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **APRUÉBASE** la ampliación del fondo otorgado a la Provincia del Neuquén, por Resolución Nacional RESOL-2022-120-APN-SCEYAP#ME, **(IF-2022-02295685-NEU-GESPROGED#SGA)** del Programa “Cooperar” incorporada en el presupuesto provincial vigente bajo los lineamientos del Prog. 035 - SUB. 001 - PROGRAMA NACIONAL N° 29 - Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas - Ejercicio 2023, por la suma total de pesos tres millones (\$3.000.000,00).

Artículo 2°: **APRUÉBASE** la ampliación del fondo otorgado a la Provincia del Neuquén, por Resolución Nacional RESOL-2022-101-APN-SE#ME, **(IF-2023-01991744-NEU-GESPROGED#SGA)** Programa N° 29 - Gestión Educativa y Calidad - Ejercicio 2022, incorporada en el presupuesto provincial vigente bajo los lineamientos del Prog. 35 - SUB 005 - EGRESAR por la suma total de pesos dieciséis millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos (\$16.834.500,00).

Artículo 3°: **ACÉPTANSE** los fondos otorgados a la Provincia del Neuquén a través del Ministerio de Educación de la Nación, de acuerdo a lo indicado en los artículos 1° y 2° del presente, por la suma total de pesos diecinueve millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos (\$19.834.500,00), con el objeto de la materialización de los gastos que conlleve el desarrollo del PROG.N° 035 - Sub. 001 Programa Nacional N° 29 - Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas, y Sub 005 - Egresar, los cuales serán imputados con cargo a la siguiente Partida de Recursos del Presupuesto correspondiente:

Clasificación del Recurso:

JUR	00	Administración Central
SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FIN	01	Ingresos Corrientes
FUN	07	Transferencias Corrientes
SUBF	02	Del Sector Público
INC	01	Del Sector Público Nacional
PPAL	01	De la Administración Central Nacional
PPAR	02	Afectados
SPAR	358	Secretaría de Educación de la Nación - Políticas Compensatorias - Sector Educación
FUFI	5358	Secretaría de Educación de la Nación - Políticas Compensatorias - Sector Educación

IMPORTE: \$ 19.834.500,00.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

PRG 035 - SUB 001 - Programa Nacional N° 29 - GESTIÓN EDUCATIVA Y POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS

Jur	SA	Unor	Fina	Func	Subf	Inci	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UbGe	Importe
09	GE	03	03	04	08	01	26	00	000	5358	0000	\$500.000,00
09	GE	03	03	04	08	01	27	00	000	5358	0000	\$500.000,00
09	GE	03	03	04	08	02	03	00	000	5358	0000	\$655.948,58
09	GE	03	03	04	08	03	04	00	000	5358	0000	\$655.948,00
09	GE	03	03	04	08	03	05	00	000	5358	0000	\$655.946,00
09	GE	03	03	04	08	03	07	00	000	5358	0000	\$32.157,42

TOTAL \$3.000.000,00.-

PRG 035 - SUB 005 - EGRESAR

Jur	SA	Unor	Fina	Func	Subf	Inci	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UbGe	Importe
09	GE	03	03	04	08	01	26	00	000	5358	0000	\$15.834.500,00
CREACIÓN DE PARTIDA												
09	GE	03	03	04	08	03	04	00	000	5358	0000	\$1.000.000,00

TOTAL \$16.834.500,00.-

Artículo 5°: **AUTORIZÁSE** a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por el Ministerio de Gobierno y Educación al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 6°: **AUTORIZÁSE** a la Dirección Provincial de Gestión de Programas Educativos de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, a **LIQUIDAR**, y a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación a **PAGAR**, todo gasto originado por el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda, a la Subsecretaría de Ingresos Públicos ambas dependientes del Ministerio de Economía y Infraestructura, y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

